

propiedades, lo que no se ajusta á la Constitución del Estado.

Dado por discutido el artículo y procediéndose á votar, quedó aprobado en esta forma:

«Artículo 3º. comprobada la facilidad de la irrigación del valle de Ica, se creará un impuesto sobre todos los artículos que se exporten por tierra y por mar del Departamento de Ica, el que comenzará á regir una vez que el valle esté irrigado en sus dos terceras partes y con el objeto de hacer el servicio de los intereses y amortización del capital, fijando como el tipo máximo de uno y otro el 10 por ciento anual.»

Se puso en debate el artículo 4º.

El Sr. Quintanilla.—Se dice en el proyecto que al rematista se le adjudicarán terrenos eriazos ó municipales; yo creo que los terrenos municipales no podrían adjudicarse sin despojar del derecho de propiedad á los municipios; así es que debe suprimirse esa parte, quedando únicamente los terrenos eriazos.

No habiendo hecho uso ningun otro señor de la palabra, se dió por discutido el artículo, y procediéndose á votar fué aprobado en los términos propuestos por la Comisión.

En seguida se dió lectura á los siguientes proyecto y dictámen.

El Congreso, etc.

Considerando:

1º. Que la industria vinícola del valle de Moquegua sufre ruínas irreparables en los años de escases de lluvias;

2º. Que en las alturas de la provincia, existe el agua suficiente para llevarla al indicado valle, sin mucho costo, y

3º. Que para este objeto es necesario hacer los estudios técnicos de la materia;

Ha dado la ley siguiente:

Dígame al Ejecutivo, que con los ingenieros del Estado, mande hacer los estudios técnicos para la conducción de

las aguas de dichas alturas al valle de Moquegua, indicando el costo de dicha obra.

Dada etc.

Lima, Noviembre 23 de 1895.—(Firmado).—*Manuel C. Barrios.—Agustín Tovar.*

COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

Señor:

Vuestra Comisión cree, que el proyecto de los señores Barrios y Tovar es muy justo y sencillo, porque se pide tan solo el estudio técnico y los presupuestos de una obra importantísima para fomentar y proteger la industria vinícola del importante valle de Moquegua.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone que aprobeis el indicado proyecto.—Dese cuenta—sala de la Comisión.—Lima, Noviembre 25 de 1895.—*Agustín Tovar.—Benigno de La Torre.—E. C. Zagarra.*

Sin debate se procedió á votar la parte dispositiva del proyecto, y fué aprobada.

En seguida S. E. levantó la sesión, indicando que la Mesa había designado los lunes para ocuparse de los asuntos locales, después de los de carácter general; y del mismo modo los sábados para los de interés particular; y recomendando nuevamente á las Comisiones el despacho de los asuntos que tienen á su cargo.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

14.ª Sesión, del Martes 18 de Agosto de 1896

(Presidencia del señor Billingham.)

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores Polar, Dyer, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Bentín, Brañez, Bryce, Bejarano, Boza, Cuyo i Tagle, Cárdenas, Cabrera, Castro Zaldivar, Casanova, Eguiguren,

Ferré, Gamboa, García, Lama, Loli, Montoya, More, Morote, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Ortíz de Zavallos, Philipps, Paredes, Quintanilla, Seminario y V., Tenand, Tovar, Vargas Ward, Zegarrra M., Zegarrra E. C., Luna y Rodulfo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que, para emitir el informe que se le ha pedido acerca del proyecto que dispone el restablecimiento de la comunicación telegráfica desde la estación de San Pedro hasta Cajamarca; ha dispuesto que lo haga previamente la Dirección de Telegrafos.

A las Comisiones de Gobierno y Presupuesto, con conocimiento de los señores Castro Zaldívar y Villanueva.

Del mismo, comunicando que, por corresponder al Ministerio de Fomento, expedir el informe que, a indicación de la Comisión de Gobierno se solicita sobre el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate con una empresa particular la colocación de un cable subfluvial que una el puerto de Iquitos con Manaos, ha pasado dicho proyecto al expresado Ministerio.

Al archivo, con conocimiento de la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Instrucción, participando que ha pasado para informe del Concejo Superior de Instrucción Pública, el proyecto del H. señor Bejarano, que declara carrera pública el preceptorado.

Al archivo, con conocimiento de la Comisión que solicitó el informe.

Del mismo, avisando que, en la fecha, ha pedido á la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial, los autos seguidos contra los reos Pascual Grijalba y Saturnino Torres, los mismos que remitirá oportunamente, como lo solicita la Comisión de Justicia de esta H. Cámara.

Al archivo, con conocimiento de la Comisión expresada.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, pasando en revisión el proyecto por el que se declara que la resolución legislativa de 2 de Di-

ciembre de 1895, es extensiva á todos los aspirantes universitarios de la República.

A la Comisión de Instrucción.

Del mismo, remitiendo con igual fin, el proyecto por el que se erige en distrito la parroquia de Huarcocondo, en la provincia de Anta.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

PROYECTOS

Del señor Navarrete, disponiendo que los Notarios públicos sienten en el Registro público de instrumentos, el noma de los testamentos cerrados que autoricen; y completando el proyecto con otras disposiciones.

El señor Navarrete fundó su proyecto en estos términos:—«Excmo. Señor: A fin de dar lijera idea del alcance del proyecto que acabo de presentar, voy á decir unas cuantas palabras en su apoyo.

«La ley de 28 de Setiembre de 1888, fué dictada con motivo de una célebre testamentaria que dió lugar á un ruinoso litigio en esta capital.

«Llevada á la práctica esa ley, se ha visto que los testamentos cerrados son reducidísimos en número y que los registros especiales que ella determina quedan en blanco, conteniendo tan solo las diligencias prescritas al principiar y al cerrarse dichos registros.—Así, tratándose del Departamento en que residí, los registros no contienen testamentos cerrados, de manera que los bienes se han sucedido, quedando en blanco y limitándose los Jueces y los Notarios á llenar las formalidades exigidas por esa ley.—En esta misma Capital, el número de testamentos cerrados es también reducido, así que solo se registran uno ó dos en cada Notaría durante el bienio, quedando en blanco las fojas de ellos.

«La labor encomendada con este motivo á los Notarios, Jueces y aún á las mismas Cortes, puede evitarse sin que disminuyan las seguridades del público, con la aprobación del proyecto que presento, y conforme al que los testamentos cerrados deben anotarse en los Registros de instrumentos.»

S. E. pasó el proyecto á la Comisión auxiliar de Legislación.

Del señor Paredes, destinando el 75% de los fondos existentes en la actualidad, é igual suma de los ingresos mensuales de la "Alcabala de la coca" de las Provincias de Calca y Urubamba, para la apertura del camino de Rosalina á Capanasi ú otro punto desde donde principie la navegacion á vapor, del río Urubamba; y completando el proyecto con otras disposiciones.

A las Comisiones principal de Hacienda y de Obras Públicas.

De los señores Tovar, Zegarra E. O. y Navarrete, modificando el artículo 55 de la Constitución.

Quedó en primera lectura.

Se dió segunda lectura al proyecto de los señores Carranza, Cárdenas, Luna, y Alvarez Saez, que establece la manera de proceder contra los Senadores o Diputados aprehendidos infraganti delito, durante el periodo de la inmunidad en receso de las Cámaras.

DICTÁMENES.

De la Comisión principal de Legislación, ampliando su dictámen primitivo en el proyecto del señor Polar sobre cupos de guerra.

A la orden del día.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Polar manifestó que la Comisión de Constitución tenía en su poder tres proyectos sobre los que debía dictaminar, referentes todos á la reforma de varios artículos constitucionales; y como en una de las sesiones anteriores, el H. Senado; á solicitud del señor Eguiguren, acordó el aplazamiento del debate del proyecto sobre concesion de derechos políticos á los extranjeros, y en general de toda reforma parcial de la Constitución, hasta que el Ejecutivo, como lo había indicado en su Mensaje, sometiese á las Cámaras el proyecto de reforma general; la Comisión creía conveniente pedir á S. E. consultara á la H. Cámara si aplazaba los dictámenes respectivos ó los emitía desde luego.

Consultada la H. Cámara en el sentido indicado, acordó el aplazamiento de los dictámenes.

El señor Cárdenas expuso, que se sabía por notoriedad, que la H. Cámara de Diputados había aprobado hacia al-

gunos días, el importantísimo proyecto de ley electoral; y como hasta el día no lo ha mandado en revisión, solicitaba se pasase un oficio indicándose en él que, si no hay inconveniente, se sirva remitir el indicado proyecto, á fin de que esta H. Cámara pueda revisar con oportunidad asunto de tanto interés.

S. E. accedió al pedido.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyó y puso en debate la siguiente redacción:

COMISIÓN DE REDACCION

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso concede al ciudadano D. Gustavo Donayre, el permiso que ha solicitado para aceptar y ejercer el Vice-Consulado de los EE. UU. del Brasil, en el río Yavari.

Lo comunicamos ect.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta etc.

Victor Eguiguren.—Juan de Dios Lora y Cordero.—M. J. Pozo.

El señor Polar.—Excmo señor: No to que en la redacción de que se acaba de dar cuenta, se dice: *para aceptar y ejercer*. Yo no creo que sea necesario dar permiso para ejercer, porque la Constitución no lo establece así. El artículo constitucional dice: "se pierde la ciudadanía, por aceptar de otro Gobierno, un empleo ó comisión, sin permiso del Congreso." De donde se deduce que el permiso es solo necesario para la aceptación y no para el ejercicio.

Claro es que el que acepta un cargo con permiso del Congreso, tiene derecho para ejercerlo. Voy á dar lectura al artículo constitucional (leyó) Por consiguiente, el permiso del Congreso solo es necesario para aceptar el cargo.

El señor Philipps.—Tenga la bondad el señor Secretario de leer la redacción.

El señor Montoya.—Pido que se dé lectura al proyecto aprobado por el Senado. ¿En qué sentido ha sido aprobado?

El Secretario (señor Luna).—El dictámen de la Comisión, aprobado en la

H. Cámara de Diputados, es el siguiente: [leyó] El dictámen de la Comisión de Constitución del H. Senado es el siguiente: [leyó]

El señor Montoya.—La lectura de esos documentos, manifiesta que las Cámaras solo han concedido permiso para aceptar y no para ejercer; porque el ejercicio del cargo depende de las leyes á que esté sujeto el consulado, y nosotros no podemos legislar para el extranjero.

El señor Eguiguren.—Excmo. Sr.: No he estado en el salón de sesiones; me hallaba fuera ocupado en otros asuntos. Parece que se hace objeción á la palabra *ejercer*, fundándose, según se me ha dicho, en que la Constitución exige el permiso del Congreso solo para aceptar cargos de otro Gobierno, pero, parece que hay mas precisión en autorizar á un ciudadano peruano para que acepte el cargo y lo desempeñe. La Cámara de Diputados en su dictámen ha considerado permiso para que se desempeñe el cargo, y la Cámara de Senadores, hace pocos dias, ha aprobado, tambien, otra redacción concebida en estos mismos términos.

Por lo demás, la redacción queda tan buena con la palabra *ejercer* ó sin ella; y me parece que no vale la pena el discutirla.

El señor Polar.—Pido, Excmo. señor, que se vote por partes.

Se dió por discutida la redacción y se procedió á votar por partes.

Votada la primera hasta las palabras *para aceptar*, fué aprobada.

Se procedió á votar las palabras *y ejercer*, y fueron desechadas.

La última parte de la redacción, fué aprobada.

Siendo la hora acordada para pasar á Congreso, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

15ª Sesión, del Miércoles 19 de Agosto de 1896.

Presidencia del Señor Billingham.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Polar, Dyer, Arana, Alvarez Saez, Bentin, Brañez, Bryce, Boza, Bejarano, Cayo y Tagle, Cárdenas, Carranza, Cabrera, Castro Zaldívar, Casanova, Flores, Ferré, Gam, bon, García, Lama, La Torre, Loli, Montoya, More, Navarrete, Morote, Niño de Guzman, Ortiz de Zevallos, Philipps, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Seminario y V., Tovar, Vargas, Ward, Zegarria M., Zegarria E. C., Luna y Rodulfo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, participando que en la fecha ha dispuesto que el señor Prefecto de este Departamento, oyendo á quien corresponda, informe á la brevedad posible, sobre la solicitud que se le ha acompañado, relativa á la construcción de un puente en el río Pativilca de la provincia de Chancay; y que una vez llenado ese trámite, la devolverá con el informe que le respecta.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo la relación de las personas que el Supremo Gobierno ha nombrado Vocales ó Jueces de primera Instancia, conforme á la novísima ley de 11 de Diciembre último.

A conocimiento del señor Eguiguren.

Del señor Ministro de Hacienda, participando que ha pedido los informes correspondientes, sobre el proyecto de ley que con ese fin se le ha acompañado, referente á adjudicar al Municipio de la provincia de Yauyos, los terrenos denominados "Yangas", para aplicar las rentas que produzcan al sostenimiento de las escuelas de instrucción primaria; y tan pronto sean emitidos dichos informes, expedirá el que le corresponde.

A la Comisión que solicitó el informe.

De los señores Secretarios de la H.